

La Información Pública, solicitada por Usted, se encuentra en expedientes que tienen el carácter de Información Reservada. Hasta en tanto, no se hayan concluido los procesos respectivos, ante las instancias fiscalizadoras correspondientes. (Con fundamento en el Art. 4, fracción VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche).

Y es que los expedientes del caso, se encuentran en Proceso de Revisión, por los distintos entes fiscalizadores externos. (Con fundamento en el Art. 24, fracción II de la citada Ley).

Por lo tanto, esa información no es susceptible de entregarse; y así, no es posible atender favorablemente su petición. (Con fundamento en el Art. 20, fracción III, de la misma Ley).

En armonía con lo anterior, los datos contenidos y la información derivada de los procedimientos de revisión de las cuentas públicas, no se encuentran concluidos. (Con fundamentado en el Art. 22, fracción V, de la Ley de la materia).

* Ante lo expuesto, hacemos hincapié, que los tiempos para emitir los resultados, no dependen directamente de esta institución.

Y, . . . en el período transcurrido del Ejercicio 2014, no se ha atendido ninguna auditoria externa.

Hacemos de su conocimiento, que en el presente escrito, hemos fundamentado y motivado, el Resolutivo a su Solicitud de Información **TR015, Folio UNACAR/015/14**. (Art. 22, párrafo siguiente de la fracción VIII), Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.